

**683-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con veintitrés minutos del cinco de diciembre de dos mil dieciocho.

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Santa Bárbara, de la provincia de Heredia, por el partido “Reconstrucción”.**

Mediante auto 468-DRPP-2018 de las quince horas con cuarenta minutos del doce de noviembre de dos mil dieciocho, este Departamento indicó al partido Reconstrucción, entre otras, la inconsistencia en relación con la señora Johanna Patricia Vargas Marín, cédula de identidad 401750673, designada como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, en virtud de que presentaba doble militancia con el partido Nueva Generación, al encontrarse acreditada como presidente propietaria y delegada territorial en asamblea celebrada el dieciocho de marzo del dos mil diecisiete, en el cantón de Santa Bárbara de la provincia de Heredia.

En fecha veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho se presentó ante la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia de la señora Vargas Marín al partido Nueva Generación, la misma fue tramitada mediante el oficio DRPP-1827-2018 del cinco de diciembre del dos mil dieciocho.

Por lo tanto, se acredita el nombramiento de la señora Johanna Patricia Vargas Marín, cédula de identidad 401750673, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria.

La estructura designada por el partido de cita quedará integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA**  
**CANTÓN SANTA BARBARA**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	400930402	JORGE CESPEDES PANIAGUA
<b>SECRETARIO PROPIETARIO</b>	<b>401750673</b>	<b>JOHANNA PATRICIA VARGAS MARIN</b>
TESORERO PROPIETARIO	401800728	MARLON CESPEDES RAMOS
PRESIDENTE SUPLENTE	204530940	JENNY CESPEDES RAMOS
SECRETARIO SUPLENTE	401210397	JOSE ALBERTO HERNANDEZ MUÑOZ
TESORERO SUPLENTE	113240542	SEIDY ROJAS GONZALEZ

**DELEGADOS**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
TERRITORIAL	401210397	JOSE ALBERTO HERNANDEZ MUÑOZ
<b>TERRITORIAL</b>	<b>401750673</b>	<b>JOHANNA PATRICIA VARGAS MARIN</b>
TERRITORIAL	400930402	JORGE CESPEDES PANIAGUA

TERRITORIAL	204530940	JENNY CESPEDES RAMOS
SUPLENTE	602490609	JUAN CARLOS BUSTOS SALAS
SUPLENTE	401810407	CINDIA KARINA PANIAGUA CAMBRONERO
SUPLENTE	204720228	GERARDO ULATE SOLANO
SUPLENTE	203220109	MAYRA ELBA RODRIGUEZ PICADO

**Inconsistencia:** Según lo indicado en auto 468-DRPP-2018 de las quince horas con cuarenta minutos del doce de noviembre de dos mil dieciocho, continúan pendientes de designación los cargos del fiscal propietario y un delegado territorial propietario, para el caso del delegado suplente tome en consideración la agrupación política que dicha designación es facultativa, no obstante, deberá de cumplir con el principio de inscripción electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. –**

**Martha Castillo Víquez  
Departamento de Registro  
de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kfm  
C.: Expediente n.º 224-2018, partido Reconstrucción  
Ref. Nº: 4647-2018